

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que las partes guardaron silencio frente al requerimiento hecho por el Juzgado a fin de aclarar el acuerdo al que llegaron. Sírvese proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-355
Auto 906

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se hace necesario dar continuidad al trámite del presente proceso, en consecuencia se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del G.G.P, en la que se intentará la conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas, alegatos, y sentencia; para lo cual se tendrá el día 8 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 9:00 A.M.

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P. PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsof

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

001ce943bdf745d6cbf7c45e7e89fe0f3dc79d66357f72725e7f922343f9e1e1

Documento generado en 15/09/2021 03:32:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**